

Radicado: 2018-00021

Auto sustanciación

Tema: Concede recurso apelación

Constancia: Le informo señor Juez que la parte demandante, interpuso oportunamente el recurso de apelación frente a la sentencia proferida el 13 de agosto de 2021, la cual se notificó por estados del 18 de igual mes y año, allegando el recurso el día 23 de agosto de 2021. A despacho para proveer.

Medellín, 31 de agosto de 2021

María Virginia Quintero Marín

Oficial Mayor

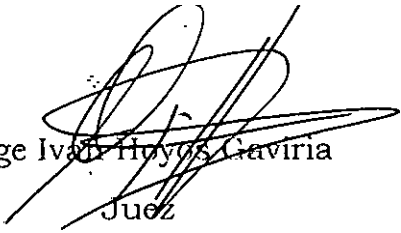
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Se concede el recurso de alzada, interpuesto por la parte demandante, en el efecto suspensivo, de acuerdo con lo ordenado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso.

Se ordena remitir el expediente al superior.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

Mvqm.